ADDENDA Nº 01/2012

Contrato Nº 01/2012

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. VICTOR LUIS RAMIREZ ONIEVA,** con Cédula de Identidad Nº 507.754 Director General y la **LIC. DIANA RAQUEL BAREIRO BARBOTTE,** con C.I. N° 2.315.111 Directora Administrativa, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VIS S.R.L.** , con RUC No. 80013115-5 domiciliada en Cerro Cora N° 2375 c/ Avda. Santa Teresa, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. DARIO RAMON VILLANUEVA CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 730.876, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA AL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION Y ASCENSORES POR CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO: Que, la contratante ha llamado a Contratación Directa Nº 01/2012 a los efectos de realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Climatización y Ascensores por Contrato Abierto, destinados al Centro Médico Nacional - Hospital Nacional y adjudicada por Resolución D.G. Nº 04 del 06 de febrero de 2.012.-, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por medio de la Resolución D.G. Nº 297 del 12 de noviembre de 2.012 de la Dirección General del Hospital Nacional, por la cual se autoriza la ampliación del contrato de adjudicación con la firma VIS S.R.L.-

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Contrato Nº 01/2012 que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. VIGENCIA DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será a partir de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Para los fines de ésta Ampliación de Contrato, se conviene en establecer los precios unitarios correspondientes conforme a lo especificado en la Lista de Precios.
Asimismo, se establece que la modalidad adoptada para la presente contratación, es la de CONTRATO ABIERTO, prevista en el Artículo 20 de la Ley 2051/03, concordante con el Art. 36° del Decreto Reglamentario No. 21909, y que los montos previsionados en el ***PROGRAMA I - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO*** son:
Monto mínimo: Gs. 2.700.000.- (Guaranies dos millones, setecientos mil).-
Monto máximo: Gs. 5.400.000.- (Guaranies cinco millones, cuatrocientos mil).-
Se aclara que el monto máximo señalado no genera compromiso para la Contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidad presupuestaria.

Víctor L. Ramírez Onieva
Director General
Centro Médico Nacional

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

VILLANUEVA ING. & SERVICIOS
VIS S.R.L.
Tel. 680.861

Queda convenido que todas las **CLAUSULAS** del contrato original no afectadas por la presente **ADDENDA** permanecen vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito la presente Adenda al Contrato, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Noviembre del 2012.-

Por y en nombre de la Contratante

Dr. Víctor Luis Ramírez Onieva
Director General
Hospital Nacional

Lic. Diana Raquel Bareiro Barbotte
Directora Administrativa
Hospital Nacional

VILLANUEVA ING. & SERVICIOS VIS S.R.L. Tel. 680.861

Por y en nombre del Contratista

Ing. Darío Ramón Villanueva Caballero
Representante Legal
Villanueva Ing. y Servicios S.R.L.